



Asunto: Not. CGI de Aprobación de la III Adenda de modificación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife, S.A.D., en relación con la denominada Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife.

Destinatario:

CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

Con fecha **29 de noviembre de 2023** el Consejo de Gobierno Insular adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO

Asunto: 25 - Aprobación de la tercera adenda de modificación del convenio de colaboración celebrado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife S.A.D., en relación con la denominada “Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife”.

En relación con el convenio de colaboración celebrado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife S.A.D., en relación con la denominada “Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife” y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2018, aprobó el texto del convenio de colaboración celebrado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife S.A.D., en relación con la denominada “Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife” (en adelante el convenio).

El convenio fue suscrito por ambas entidades el 25 de julio de 2018.

El objeto del convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife Sociedad Anónima Deportiva (en adelante el club), con la finalidad de la realización por el Club Deportivo Tenerife de una actividad de utilidad pública o interés social, el fomento del fútbol base, así como del deporte en todos sus niveles, favoreciendo la igualdad y la integración social, todo lo cual constituye una finalidad pública de la Administración concedente, y cuyas líneas generales de actuación se recogen en el documento “Proyecto Deportivo Ciudad Deportiva”, que se adjunta al convenio como Anexo III.

Para llevar a cabo el referido programa era necesario ejecutar las siguientes obras:

Concepto	Presupuesto
Construcción de edificio	11.349.724,33 €
Sustitución césped campo núm. 4	650.275,67 €
Total	12.000.000,00 €
Aportación Cabildo Insular de Tenerife (75%)	9.000.000,00 €

II.- El convenio ha sido modificado en dos ocasiones:

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 23 90 73
E-mail: mariajl@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
DhrS/vuZMBFD0vP+Sws7Tw==	Firmado	01/12/2023 12:16:55
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DhrS%2FvuZMBFD0vP%2BSws7Tw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/6





- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de abril de 2021 de modificación de las cláusulas primera, segunda, octava y novena. Esta primera adenda fue suscrita por ambas entidades el 22 de abril de 2021.

Cláusula 1ª: se ajustaron los presupuestos iniciales a los precios de adjudicación de las obras:

Concepto	Presupuesto
Construcción de edificio	11.179.478,47 €
Sustitución césped campo núm. 4	633.397,50 €
Total	11.812.875,97 €
Aportación Cabildo Insular de Tenerife (75%)	8.859.656,98 €

Se ajustan los importes de las subvenciones nominativas a abonar durante la duración del convenio:

- Año 2021: Hasta 1.000.000,00 €.
- Año 2022: Hasta 2.000.000,00 €.
- Año 2023: Hasta 2.000.000,00 €.
- Año 2024: Hasta 1.941.315,58 €.

Se simplifica la forma de abono de las subvenciones indicando que se realizará contra certificaciones de obras abonadas por el club, conforme al porcentaje fijado en el propio convenio:

- Cabildo Insular de Tenerife: 75%
- Club Deportivo Tenerife: 25%

Cláusula octava: se incluye la prórroga del convenio durante 4 años a partir del 31 de diciembre de 2021 y la mención a la entrada en vigor de la modificación de la cláusula segunda a partir de la firma de la correspondiente adenda.

Cláusula novena: se aclaran los términos del programa deportivo que tiene que asumir el club a partir de la finalización de las obras.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de septiembre de 2022, de modificación de las cláusulas segunda y octava. Esta segunda adenda fue suscrita por ambas entidades el 28 de septiembre de 2022.

Cláusula segunda: se ajustan las cantidades y calendario de pago de las subvenciones nominativas del Cabildo Insular de Tenerife a la evolución de las obras:

- Año 2021: Hasta 1.000.000,00 €.
- Año 2022: Hasta 5.940.057,88 €.

Código Seguro De Verificación	DhrS/vuZMBFD0vP+Sws7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	01/12/2023 12:16:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DhrS%2FvuZMBFD0vP%2BSws7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





Cláusula octava: se aclara que la vigencia del convenio se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2025, que la vigencia de la modificación de las cláusulas 2ª y 8ª entrarán en vigor en el momento de la firma de la correspondiente adenda, así como el compromiso del club de finalizar las obras en el año 2022.

III.- El precio de adjudicación de las obras incluidas en el convenio ascendió a la cantidad de 11.812.875,97 €, del cual el Cabildo subvenciona 8.859.656,98 €, el 75% de dicho importe.

El Cabildo Insular de Tenerife ha concedido, hasta el ejercicio 2022, subvenciones por importe de **8.144.290,73 €**, abonadas en función de las correspondientes certificaciones de obras aportada por el CD Tenerife, SAD.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Justificación de las modificaciones.

A la vista de la evolución de la obra de la ciudad deportiva y de su repercusión en las consignaciones presupuestarias del Cabildo Insular de Tenerife, se estima necesario modificar las siguientes cláusulas:

- 1. Cláusula segunda.** Adecuar el cronograma de las aportaciones del Cabildo Insular de Tenerife a la realidad de la obra:

Año	Subvención nominativa	Año	Subvención nominativa
2018	0,00 €	2021	1.000.000,00 €
2019	611.634,87 €	2022	5.225.949,33 €
2020	1.306.706,53 €	2023	714.108,55 €

Modificar la forma de abono de la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2023, con el fin de incluir la posibilidad del pago anticipado de la totalidad de la subvención consignada en el presupuesto de 2023 del Cabildo Insular de Tenerife, toda vez que la obra está prácticamente finalizada.

El motivo es garantizar el abono de la subvención consignada en el presupuestario 2023, a la vista de que la obra está prácticamente finalizada, si bien la aportación de las últimas certificaciones abonadas por el club puede retrasarse, lo cual podría comprometer la tramitación de la subvención nominativa dentro el presente ejercicio presupuestario.

- 2. Cláusula octava.** Se actualiza el compromiso del club de finalizar las obras, extendiéndolo al primer trimestre de 2024, a la vista de que nos encontramos,

prácticamente, en el último mes del año y el club sigue ultimando la finalización de la ejecución de la obra.

Asimismo, también se considera oportuno modificar la **cláusula primera**, con el fin de evitar generar confusión y posible malestar social con el cambio de la denominación de la instalación, la cual ostenta el nombre de uno de los presidentes del club más reconocidos socialmente.

Código Seguro De Verificación	DhrS/vuZMBFD0vP+Sws7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	01/12/2023 12:16:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DhrS%2FvuZMBFD0vP%2BSws7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Especialmente, si se tiene en cuenta que el reconocimiento de la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en la financiación de la obra queda salvaguardado con la redacción de la cláusula 7ª.

- **Cláusula primera.** Suprimir el siguiente párrafo:

“Al menos durante ese período de tiempo, el inmueble de referencia (Ciudad Deportiva) deberá denominarse “**Ciudad Deportiva de Tenerife**”.

Segundo. Instrucción.

El presente expediente no requiere fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Asimismo, tampoco requiere Informe de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero. Competencia.

El órgano competente para la aprobación de la presente modificación conforme al artículo 29.5 s) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife sería el Consejo de Gobierno Insular.

El expediente se tramita de conformidad con las competencias delegadas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes mediante Decreto de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife de 4 de julio de 2023.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1.c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, corresponde al Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes la siguiente atribución:

“c) Preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia a que se refiere el artículo 29.3 de este Reglamento.”

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes este Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la III Adenda de modificación del convenio de colaboración celebrado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife S.A.D., en relación con la denominada “Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife”, de acuerdo con el contenido que se expone en el siguiente Anexo

ANEXO

“ADENDA III DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ENTIDAD MERCANTIL CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D., EN RELACIÓN CON LA DENOMINADA “CIUDAD DEPORTIVA DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE”.

SE REUNEN

Código Seguro De Verificación	DhrS/vuZMBFD0vP+Sws7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	01/12/2023 12:16:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DhrS%2FvuZMBFD0vP%2BSws7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





De una parte, **Doña.....**, como Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día...

De otra, **Don.....**, con NIF nº, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada "Club Deportivo Tenerife, S.A.D",

INTERVIENEN

Doña....., por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife en virtud de la atribución conferida por el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular y facultado por acuerdo del Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día ...

Don....., por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la entidad mercantil Club Deportivo Tenerife S.A.D, de nacionalidad española, con CIF A-38007555, domicilio fiscal en Estadio Heliodoro Rodríguez López (Puerta 18b), calle Fernando Barajas Prats s/n, Santa Cruz de Tenerife, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de esta Capital D. Lucas Raya Medina, el día 29 de junio de 1992, bajo el número 1912 de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 818 General, folio 199, hoja nº TF-3.317, inscripción 1ª.

Ostenta dicha representación en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la citada sociedad, cargo que ejerce actualmente, encontrándose expresamente facultado para la firma de esta Adenda al Convenio, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, el día

EXPONEN

I.- El referido convenio fue suscrito por ambas entidades el 25 de julio de 2018.

La primera adenda de modificación fue suscrita por ambas entidades el 22 de abril de 2021.

La segunda adenda fue suscrita por ambas entidades el 28 de septiembre de 2022.

II.- A la vista de la evolución de las obras de la ciudad deportiva y de su repercusión en las consignaciones presupuestarias del Cabildo Insular de Tenerife, se estima necesario modificar algunas de sus cláusulas del presente convenio.

Asimismo, se considera oportuno realizar una modificación de carácter formal relacionada con el nombre de la ciudad deportiva.

Por lo tanto, reconociéndose las partes intervinientes la capacidad legal necesaria, acuerdan suscribir la presente **ADENDA III:**

PRIMERA. Se modifica la cláusula primera en el sentido de suprimir el siguiente párrafo, con el fin de evitar generar confusión y posible malestar social con el cambio de la denominación de la instalación, la cual ostenta el nombre de uno de los presidentes del club más reconocidos socialmente. Especialmente, si se tiene en cuenta que el reconocimiento de la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en la financiación de la obra queda salvaguardado con la redacción de la cláusula 7ª:

"Al menos durante ese período de tiempo, el inmueble de referencia (Ciudad Deportiva) deberá denominarse "**Ciudad Deportiva de Tenerife**".

Código Seguro De Verificación	DhrS/vuZMBFD0vP+Sws7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	01/12/2023 12:16:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DhrS%2FvuZMBFD0vP%2BSws7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





SEGUNDA. Se modifica la cláusula segunda relativa al importe de la subvención y forma de abono, con el objetivo de adaptar las anualidades a las subvenciones efectivamente otorgadas y a la previsión de la anualidad 2023, sin superar el crédito inicial:

“SEGUNDA. Importe de la subvención y forma de abono.

La referida subvención directa será otorgada una vez verificado que se cumplen los requisitos para su otorgamiento, con carácter anual, entre los años 2018 y 2023 inclusive, mediante resolución del órgano competente, previa su consignación como subvención nominativa en el Anexo II del Presupuesto de cada uno de los ejercicios subsiguientes, y conforme al siguiente detalle:

Año	Subvención nominativa	Año	Subvención nominativa
2018	0,00 €	2021	1.000.000,00 €
2019	611.634,87 €	2022	5.225.949,33 €
2020	1.306.706,53 €	2023	Hasta 714.108,55 €”

En el apartado relativo a la forma de Abono de la cláusula segunda, se añade el siguiente párrafo:

“El abono de la subvención nominativa consignada en el presupuesto de 2023 del Cabildo Insular de Tenerife podrá realizarse mediante pago anticipado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.”.

TERCERA. Se modifica el compromiso del C.D. Tenerife, SAD de finalización de la obra incluido en la cláusula octava:

“El CD Tenerife se compromete a que las obras estén finalizadas en el primer trimestre del año 2024.”.

Las condiciones acordadas por las partes en el Convenio citado y en las dos adendas anteriores seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente Adenda.

Y prestando conformidad las partes la presente Adenda al Convenio lo formalizan, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.”

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al C.D. Tenerife, SAD., para su aprobación y posterior suscripción.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	DhrS/vuZMBFD0vP+Sws7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	01/12/2023 12:16:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/DhrS%2FvuZMBFD0vP%2BSws7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

